

# ACCIÓN URGENTE

## NIÑOS, DETENIDOS POR “CAUSAR DISTURBIOS”

**Dos niños bahreiníes, Jihad Nabeel al-Samee' y 'Abdullah Yousif al-Bahraini, se encuentran recluidos en un centro de detención de menores en espera de que se lleve a cabo una investigación. Comparecieron ante el fiscal de menores el 18 de diciembre, acusados de “atacar con piedras a una patrulla de policía” y de “participar en una concentración ilegal y causar disturbios”.**

Ambos, **Jihad Nabeel al-Samee'**, de 10 años, y **'Abdullah Yousif al-Bahraini**, de 13, fueron detenidos el 16 de diciembre en Yid Hafs, a las afueras de la capital bahreiní, Manama, por policía antidisturbios que se encontraba en la zona, donde se estaba celebrando una marcha. No se conocían en ellos. Hacia las cuatro de la tarde, los llevaron a la comisaría de policía de Al Jamis y los acusaron de arrojar piedras a una patrulla de policía. Los dejaron en libertad por la noche, pero se pidió a sus padres que los llevaran de nuevo a la comisaría el 18 de diciembre, desde donde los trasladaron entonces a la fiscalía de menores.

La fiscalía los interrogó el 18 de diciembre y ordenó su detención durante siete días mientras se llevaba a cabo una investigación. Aunque se hallaba presente un representante de su abogado, Jihad no entendió lo que le decían y admitió haber participado en la marcha y haber visto a 'Abdullah arrojar piedras tapado con una máscara, pero negó haber arrojado piedras él también. 'Abdullah dijo que lo habían golpeado en la parte posterior del cuello, amenazado con aplicarle descargas eléctricas y obligado a firmar “confesiones”. Negó haber participado en la marcha, haberse tapado la cara o haber arrojado piedras a la policía. El juez de menores ordenó la detención de ambos durante siete días mientras se realizaba una investigación. Los dos se enfrentan a cargos de “participar en una concentración ilegal y causar disturbios” y “atacar con piedras a una patrulla de policía”, y está previsto que comparezcan ante el fiscal de menores el 25 de diciembre.

El padre de Jihad pudo verlo durante cinco minutos el 19 de diciembre, y ha dicho que estaba temblando y muy asustado. 'Abdullah fue llevado a un médico forense tras afirmar que lo habían golpeado.

### Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Instando a las autoridades a que garanticen que Jihad Nabeel al-Samee' y 'Abdullah Yousif al-Bahraini reciben un trato acorde con las normas internacionales de justicia de menores.
- Instándolas a que los protejan contra la tortura y otros malos tratos.
- Pidiéndoles que ordenen realizar una investigación independiente sobre la presunta tortura u otros malos tratos infligidos a 'Abdullah Yousif al-Bahraini y hagan rendir cuentas a los responsables.

### ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2014 A:

Rey  
King  
Shaikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa  
Office of His Majesty the King  
P.O. Box 555  
Rifa'a Palace, al-Manama,  
Bahreín  
Fax: +973 1766 4587  
Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior  
Minister of Interior  
Shaikh Rashid bin 'Abdullah Al Khalifa  
Ministry of Interior  
P.O. Box 13, al-Manama,  
Bahreín  
Fax: +973 1723 2661  
Twitter: @moi\_Bahrain  
Tratamiento: Your Excellency /  
Excelexencia

Copia a:  
Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos  
Minister of Justice and Islamic Affairs  
Shaikh Khalid bin Ali Al Khalifa  
Ministry of Justice and Islamic Affairs  
P. O. Box 450, al-Manama,  
Bahreín  
Fax: +973 1753 1284  
Correo-e: minister@justice.gov.bh  
Twitter: @Khaled\_Bin\_Ali

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Incluyan a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección correo-e Tratamiento Tratamiento

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## NIÑOS, DETENIDOS POR “CAUSAR DISTURBIOS”

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Decenas de niños han sido detenidos en los dos últimos años en Bahréin en relación con las manifestaciones contra el gobierno. Se los ha acusado de participar en “concentraciones ilegales”, causar disturbios, quemar neumáticos y lanzar cócteles Molotov contra patrullas de policía, entre otros delitos. Algunos han sido puestos en libertad sin cargos, por son decenas los que están siendo juzgados o continúan recluidos mientras se lleva a cabo una investigación. Según fuentes locales, a algunos los han torturado o sometido a otros malos tratos para obligarlos a firmar “confesiones”, que se utilizan luego en los tribunales en contra suya o de otras personas.

Las disposiciones de la legislación bahreiní relativa a los menores de edad, especialmente las que afectan a los que entran en conflicto con la ley, no cumplen las normas internacionales de justicia de menores. Según el artículo 4 de la Ley del Niño, se entiende por tal a toda persona que no supera los 18 años de edad. Sin embargo, a los niños que han cumplido los 15 y están en conflicto con la ley se los considera adultos. Según la Ley de Menores de 1976, se considera tal a quien no supera los 15 años de edad, mientras que en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que Bahréin ha ratificado, se define como tal a todo menor de 18 años. El artículo 32 del Código Penal de Bahréin dispone que “no hay responsabilidad [penal] en el caso de quienes no superaban los 15 años de edad cuando se cometió el delito”. Dicho artículo establece también que las disposiciones de la Ley de Menores de 1976 son aplicables cuando la persona es menor de 15 años “en el momento de cometer un acto que constituye delito”. En realidad, la edad legal mínima de responsabilidad penal son los siete años, es decir, una edad sumamente temprana comparada con la que establecen las normas internacionalmente aceptadas. Las disposiciones del Código Penal y de la legislación antiterrorista de 2006 se aplican a toda persona detenida en relación con las manifestaciones contra el gobierno. En el caso de los menores de 15 años, los tribunales de menores imponen las penas previstas en la Ley de Menores, a saber: hasta 10 años de prisión por delito grave, hasta 5 por delito menor y hasta 3 en caso de “problemas de conducta”.

Siguiendo recomendaciones formuladas por el Parlamento de Bahréin en julio de 2013, el rey ha dictado varios decretos con miras a eliminar la disidencia y restringir aún más la libertad de expresión y reunión. En virtud de ellos se han endurecido las penas previstas en la legislación antiterrorista y se han prohibido indefinidamente todas las manifestaciones, sentadas, marchas y concentraciones públicas en la capital del país, Manama. Algunas de las disposiciones de los decretos menoscaban determinados derechos de los menores de edad, como la libertad de reunión.

Casi tres años después del levantamiento popular de Bahréin y tras la fanfarria de reforma, sigue habiendo presos de conciencia, algunos detenidos durante las manifestaciones, y continúa reprimiéndose el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. En los últimos meses, no sólo no se ha dejado en libertad a los presos de conciencia, sino que se ha encarcelado a más personas por el simple hecho de atreverse a expresar sus opiniones a través de Twitter o en manifestaciones pacíficas. Los tribunales bahreiníes parecen más preocupados por acatar lo que diga el gobierno que por ofrecer un recurso efectivo a los ciudadanos y hacer valer el Estado de derecho.

El 12 de septiembre, el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que se pedía respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales en Bahréin. Entre otras recomendaciones, se instaba en ella a las autoridades bahreiníes a respetar los derechos de los menores, abstenerse de recluirllos en centros para adultos y tratarlos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que Bahréin es Estado Parte. También a mediados de septiembre, en una declaración conjunta firmada por 47 países en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, se expresó preocupación por las violaciones de derechos humanos que se cometen en el país.

Para más información, véase el informe *Children in a maze of injustice* (Índice: MDE 11/057/2013), publicado el 16 de diciembre de 2013 (<http://www.amnesty.org/en/library/info/MDE11/057/2013/en>).

Nombre: Jihad Nabeel al-Samee' y 'Abdullah Yousif al-Bahraini

Sexo: hombres

AU: 343/13 Índice: MDE 11/059/2013 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2013

**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**

